



Resolución Directoral

Lima, 07 de Julio del 2021

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 025-2020, dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al Coronavirus COVID-19, en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de los pobladores y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a esta;

Que, mediante, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; motivada en la calificación de la Organización Mundial de la Salud, como pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea el brote del COVID-19; dicho plazo fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y el Decreto Supremo N° 009-2021-SA;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 032-2020, de fecha 25 de marzo de 2020, en el numeral 2.1 del artículo 2, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora "Hospital Emergencia Ate Vitarte", dentro del pliego Ministerio de Salud, para reforzar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el Coronavirus (COVID-19);

Que, en ese contexto, el artículo 5 del acotado dispositivo legal, precisa, entre otros puntos, que para la implementación de la mencionada Unidad Ejecutora no resulta aplicable, durante la declaratoria de Emergencia Sanitaria, la exigencia de plaza orgánica contenida en el CAP Provisional a la que se refiere la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849; ni los límites establecidos en el artículo 4 de la Ley N° 28175, en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 84-2016-PCM; y, en el artículo 77 de la Ley N° 30057, en esa misma línea, el numeral 5.2, establece que las designaciones de hasta trece (13) puestos de confianza o directivos de libre designación que se requieran para la implementación de la Unidad Ejecutora "Hospital Emergencia Ate Vitarte" se realizan mediante resolución de su Titular con cargo a la aprobación posterior de los documentos de gestión, que deberá darse en un plazo máximo de ciento (120) días hábiles posteriores a la culminación de la Emergencia Sanitaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 031-2020-DMGS-DIRIS.LE/MINSA la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, asigna la categoría de Establecimiento de Salud II-E Hospital de Atención Especializada, que ofertará servicios de salud de las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS), de Atención Directa: Consulta Externa, Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos y Hospitalización-, UPSS de Atención de Soporte: Patología Clínica, Diagnóstico por Imágenes, Farmacia, Banco de Sangre Tipo I, Nutrición y Dietética y Central de Esterilización; Actividades de Atención Directa y Soporte: Referencia y Contra Referencia, Salud Ambiental, Registro de la Atención de Salud e Información y Salud Ocupacional;

Que, el numeral 1.2.1. del artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que "Los

actos de administración interna de las entidades son aquellos destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-DG/HEAV de fecha 14 de enero del año 2021 se designó al Ing. Ind. **LUIS ALBERTO MUSTO QUISPE** como Jefe de Oficina de la Oficina de Logística del “Hospital Emergencia Ate Vitarte”;

Que, con Carta de fecha 06 de julio del 2021, el Ing. Ind. LUIS ALBERTO MUSTO QUISPE, formula renuncia al cargo de Jefe de la Oficina de Logística, del “Hospital Emergencia Ate Vitarte”;

Que, la Directora General, Titular de la entidad, Unidad Ejecutora “Hospital de Emergencia Ate Vitarte”, fue designada mediante Resolución Ministerial N° 1038-2020/MINSA, de fecha 15 de diciembre de 2020, siendo así y a fin de viabilizar el funcionamiento de la citada Unidad Ejecutora, resulta conveniente aceptar la renuncia del referido profesional.

Con el visado del Director Adjunto de la Dirección General, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el Decreto de Urgencia N° 032-2020 y la Resolución Ministerial N° 1038-2020/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Aceptar la renuncia presentada por el Ing. Ind. **LUIS ALBERTO MUSTO QUISPE** al cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Logística del “Hospital Emergencia Ate Vitarte” a partir de la fecha, agradeciéndole por los servicios prestados a la institución.

Artículo Segundo. –Encargar al Área de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del “Hospital de Emergencia Ate Vitarte”.

Regístrese y comuníquese.

 **MINISTERIO DE SALUD**
Hospital Emergencia Ate Vitarte
Shirley Monzón Villegas
Shirley Monzón Villegas
C.M.P. 39812
Directora General

SMV/JNB